

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que sirva de notificación en forma a Compañía Auxiliar de Mantenimientos Industriales, expido y firmo la presente en La Coruña a seis de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Penal número Dos de Albacete

5522 Juicio oral número 263/97. Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en el juicio oral número 263/97, seguido por contra la seguridad del tráfico, contra Miguel-Ángel Navarro Rey, se cita a las personas abajo expresadas, para que en el día 7 de octubre de 1999, a las 10,30 horas, comparezcan ante este Juzgado de lo Penal, número 2, sito en el Paseo de La Libertad, número 2, 3 izda. (Palacio de Justicia), al objeto de asistir a la celebración del juicio oral, advirtiéndole si es acusado que la orden de citación se podrá convertir en orden de detención, caso de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, de conformidad con lo establecido en los artículos 486 y 487 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en todo caso cuando la pena señalada al delito excede de un año, y si es testigo o perito, de no comparecer, podrá incurrir en multa de 5.000 a 25.000 pesetas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de no comparecer al segundo llamamiento, podrá ser procesado como reo de delito de obstrucción a la Justicia, artículo 463 C.P.

Albacete, 12 de abril de 1999.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Madrid

5521 Autos número D-731/91. Ejecución número 39/92 y acum.

Doña Asunción Varona García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Moragón Iglesias y otros, contra Grupo Cor, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-731/91, ejecución 39/92 y acum. se ha dictado resolución del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Grupo Cor, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid a ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Diligencia: En Madrid a ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.^a Ilustrísima del estado del procedimiento. Doy fe.

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Palomo Balda.

En Madrid a ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, procédase a la venta en pública subasta en este Juzgado de las acciones embargadas propiedad de Grupo Cor, S.A., cuya numeración es de la 25.001 a la 50.000 y de la 188.501 a la 213.500, siendo el valor nominal de las mismas de 50.000.000 de pesetas, para el próximo día 22 de junio de 1999 a las diez horas en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las parte, a la Corporación Financiera de la Región de Murcia, al Notario don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero y publíquese en edictos a través del «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilustrísima. Doy fe.—El Juez.—El Secretario.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior resolución, en la forma prevista en el artículo 56 de la LPL. Doy fe.

De lo Social número Tres de Palma de Mallorca

5520 Autos número 813/97.

Doña María Jesús Pou López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en los autos número 813/97, recayó sentencia en fecha 10-2-98, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Ilustrísima señora doña María Jesús Pou López, Magistrada Juez de lo Social número Tres de Palma de Mallorca, habiendo visto en nombre de S.M. El Rey, los presentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante Luis Fernández González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Hierros Magrafa, S.L., sobre invalidez.

Que desestimando la demanda interpuesta por don Luis Fernández González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Hierros Magrafa, S.L., sobre invalidez permanente total para la profesión habitual, debo absolver a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Deberá designarse Letrado para la interposición del recurso, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hierros Magrafa, S.L., hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca a 25 de marzo de 1999.—El Secretario.